



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0145-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de junio del 2024.

**VISTO:** El Informe N° 1265-2024/MDSA-GPP de fecha 05 de junio de 2024 presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 002-Créditos Suplementarios por incorporación de mayores ingresos”

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0429-2023-ALC/MDSA., de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2024;

Que, el según el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;
- y
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles) como se detalla:

**INGRESOS** **En Soles**  
Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
Partida de ingreso : 1.1.2.1.2.1 ALCABALA  
Total Ingresos **S/ 50,000.00**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

### PRESUPUESTO DEL GASTO

#### EGRESOS

En Soles

Sección primera : Instancias Descentralizadas

Pilego : 110506 Municipalidad Distrital de San Andrés

Unidad Ejecutora : 301000 Municipalidad Distrital de San Andrés

Categoría Presupuestaria : 9001 ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO

Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

#### 5. Gasto Corriente

2.3 : 2.7.11.99

2.3 : 2.9.11

SERVICIOS DIVERSOS

S/ 25,000.00

LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

25,000.00

#### TOTAL EGRESOS

S/ 50,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

*[Firma]*

JOEL DRE DE LA CRUZ CANELO  
AL CALDE

# DE SAN

*"El cambio lo hacemos juntos"*